

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 19 -2023-FONDEPES/GG

Lima, 14 de marzo de 2023

VISTOS: el Informe N° 30-2023-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 57-2023-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2016-FONDEPES/GG de fecha 12 de enero de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-FONDEPES/OGPP "*Directiva para la gestión presupuestaria del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*", cuya base legal contempla la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, entre otros dispositivos;

Que, mediante la disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo algunas disposiciones finales y transitorias de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, mediante Informe N° 30-2023-FONDEPES/OGPP de fecha 06 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone y sustenta dejar sin efecto la Directiva N° 001-2016-FONDEPES/OGPP "*Directiva para la gestión presupuestaria del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2016-FONDEPES/GG, considerando que se ha dejado sin efecto la normativa de los Sistemas Administrativos bajo la cual se aprobó la antes señalada Directiva, que se han establecido nuevos lineamientos y definiciones por las entidades rectoras y que hace mención a unidades de organización no vigentes;

Que, mediante Informe N° 57-2023-FONDEPES/OGAJ de fecha 10 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el



Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como en el marco de las facultades previstas en los literales a), y k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2016-FONDEPES/OGPP “Directiva para la gestión presupuestaria del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2016-FONDEPES/GG, a partir de la fecha.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y en el portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**


**KATIA NATALÍ NOVOA SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL**



R. Bravo



J BRAVO